



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

# Quinto Punto

► **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “QUE ESTABLECE SANCIONES PECUNIARIAS POR AUSENCIAS U OTRAS FALTAS SIN JUSTIFICACIÓN A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NACIONALES A LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CÁMARA BAJA”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 1/Agosto/2020

► **EXP. N°:** D-2058246

**COMISION:** Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción que aconseja la aprobación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
**Comisión de Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción**

**MISIÓN:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**VISIÓN:** "Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 18 de Agosto de 2.020.-

DICTAMEN C.P. N°...../2020  
EXP. N° D-2058246

HONORABLE CAMARA:



Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes, Reglamentos y Redacción, os aconseja la **APROBACIÓN** del Proyecto de Resolución: "QUE ESTABLECE SANCIONES PECUNIARIAS POR AUSENCIAS U OTRAS FALTAS SIN JUSTIFICACION A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NACIONALES A LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CAMARA BAJA" presentado por la Diputada Nacional Celeste Amarilla.

En ocasión de su estudio en Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde vuestra honorabilidad.

Dip. Nac. Angel Paniagua  
**Vice – Presidente**

Dip. Nac. Manuel Trinidad Colman  
**Presidente**

Dip. Nac. Royá Nigsa Torres  
**Secretaria**

**MIEMBROS**

Dip. Nac. Rocío Abed de Zacarías.

Dip. Nac. María de Las Nieves López

Dip. Nac. Julio Enrique Mineur de Witte

Dip. Nac. Hugo Cesar Capurro Flores

Dip. Nac. Carlos Antonio Portillo Verón

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
18	Agosto	2020

HORA: 13:28

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

Contiene 4 Pag.

Obs. recibido via correo electronico



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción

**MISIÓN:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**VISIÓN:** "Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

**RESOLUCION N° .....**

**“QUE ESTABLECE SANCIONES PECUNIARIAS POR AUSENCIAS U OTRAS FALTAS SIN JUSTIFICACION A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NACIONALES A LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CAMARA BAJA”**

-----  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Establecer sanciones pecuniarias por ausencias injustificadas de los señores Diputados y Diputadas Nacionales, por las faltas registradas en las sesiones plenarias de esta Honorable Cámara, en la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón), que se aplicará al legislador o parlamentaria toda vez que faltare a 3 sesiones consecutivas o alternadas.

Cuando el Diputado o Diputada, se ausentare a 2 sesiones Plenarias consecutivas o alternadas le corresponderá un apercibimiento por escrito de conformidad al Art. 20 del Reglamento.

**Artículo 2º.-** Disponer una sanción monetaria al parlamentario o legisladora que llegue tarde a las sesiones de este Alto Cuerpo Legislativo sin justificación pertinente, en la suma de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil), la que se aplicará al que incurriere en esa infracción de 3 sesiones consecutivas o alternadas.

**Artículo 3º.-** Fijar una sanción pecuniaria al Diputado o Diputada Nacional que se retire antes de finalizar las sesiones de este Alto Cuerpo Legislativo, sin la debida autorización de la Presidencia, en la suma de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil), la que se aplicará luego de dos veces que incurra en dicha falta, a excepción de lo que prescribe el Artículo 21 del Reglamento.

**Artículo 4º.-** Ratificar lo que dispone el Artículo 24 del Reglamento, en el sentido de la publicación de los nombres de los asistentes y ausentes, por parte de la Presidencia expresando si la misma ha sido con permiso, con aviso, o sin ellos, cuando por falta de quorum no pudiera realizarse una sesión de la Cámara.

Los Diputados que hayan concurrido a una sesión para un horario fijado, deberán ceñirse a una tolerancia de 30 minutos, las veces que no haya quorum.



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
**Comisión de Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción**

---

**MISIÓN:** *“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**VISIÓN:** *“Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*

**Artículo 5º.-** Establecer que el monto de los descuentos sea devuelto a Rentas General del Tesoro Nacional.

**Artículo 6º.-** Determinar que los Diputados y Diputadas Nacionales presenten por escrito a la Secretaria General, las justificaciones pertinentes por ausencias registradas para las sesiones Plenarias, así como para las llegadas tardías, antes y hasta 48 horas, siguientes a la realización de las mismas, para que no se le aplique las sanciones correspondientes.

**Artículo 7º.-** Disponer que los informes de las ausencias registradas en el mes, así como los registros por llegadas tardías o haberse retirado antes de finalizar las Plenarias, sean elevados a la Presidencia por parte de la Secretaria General, a los efectos de la aplicación de los descuentos establecidos en los artículos precedentes.

**Artículo 8º.-** Dejar sin efecto la Resolución Honorable Cámara de Diputados N°245/13 “QUE RATIFICA DISPOSICIONES DE SANCIONES PECUNIARIAS POR AUSENCIAS SIN JUSTIFICACION A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NACIONALES A LAS PLENARIAS DE LA CAMARA BAJA” y todas las disposiciones contrarias a la presente normativa.

**Artículo 9º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"**

PETICIONES, PODERES, REGLAMEN  
Y REDACCION

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción.....  
Según Acta Nº ..... Sesión.....  
Expediente Nº.....



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

**RESOLUCIÓN N°**

**QUE ESTABLECE SANCIONES PECUNIARIAS POR AUSENCIAS U OTRAS FALTAS SIN JUSTIFICACIÓN A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NACIONALES A LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CÁMARA BAJA**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer sanciones pecuniarias por ausencias injustificadas de los señores Diputados y Diputadas Nacionales, por las faltas registradas en las sesiones plenarias de esta Honorable Cámara, en la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón), que se aplicará, al legislador o parlamentaria toda vez que faltare a 3 sesiones consecutivas o alternadas.

Cuando el Diputado o Diputada, se ausentare a 2 sesiones Plenarias consecutivas o alternadas le corresponderá un apercibimiento por escrito de conformidad al Art. 20 del Reglamento.

**Artículo 2°.-** Disponer una sanción monetaria al parlamentario o legisladora que llegue tarde a las sesiones de este Alto Cuerpo Legislativo sin justificación pertinente, en la suma de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil), la que se aplicará al que incurriera en esa infracción después de 3 sesiones consecutivas o alternadas.

**Artículo 3°.-** Fijar una sanción pecuniaria al Diputado o Diputada Nacional, que se retire antes de finalizar las sesiones de este Alto Cuerpo Legislativo, sin la debida autorización de la Presidencia, en la suma de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil), la que se aplicará luego de dos veces que incurra en dicha falta, a excepción de lo que prescribe el Artículo 21 del Reglamento.

**Artículo 4°.-** Ratificar lo que dispone el Artículo 24 del Reglamento, en el sentido de la publicación de los nombres de los asistentes y ausentes, por parte de la Presidencia expresando si la misma ha sido con permiso, con aviso o sin ellos, cuando por falta de quorum no pudiera realizarse una sesión de la Cámara.

Los Diputados que hayan concurrido a una sesión para un horario fijado, deberán ceñirse a una tolerancia de 30 minutos, las veces que no haya quorum.

**Artículo 5°.-** Establecer que el monto de los descuentos sea devuelto a Rentas Generales del Tesoro Nacional.

*Abog. Celeste Amalia Vda. de Boccia*  
*Diputada Nacional*

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
12 AGOSTO 2020

HORA: 8:30



Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 3 Pag  
Sin MM.

# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

---

**Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

---

**Artículo 6°.-** Determinar que los Diputados y Diputadas Nacionales presenten por escrito a la Secretaría General, las justificaciones pertinentes por ausencias registradas para las sesiones Plenarias, así como para las llegadas tardías, antes y hasta 48 horas, siguientes a la realización de las mismas, para que no se le aplique las sanciones correspondientes.

**Artículo 7°.-** Disponer que los informes, de las ausencias registradas en el mes, así como los registros por llegadas tardías o haberse retirado antes de finalizar las Plenarias, sean elevados a la Presidencia por parte de la Secretaría General, a los efectos de la aplicación de los descuentos establecidos en los artículos precedentes.

**Artículo 8°.-** Dejar sin efecto la Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 245/13, “**QUE RATIFICA DISPOSICIONES DE SANCIONES PECUNIARIAS POR AUSENCIAS SIN JUSTIFICACIÓN A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NACIONALES A LAS PLENARIAS DE LA CÁMARA BAJA**” y todas las disposiciones contrarias a la presente normativa.

**Artículo 9°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
Abog. Celeste Amorilla Vda. de Boccia  
Diputada Nacional



H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción:.....  
Según Acta Nº ..... Sesión.....  
Expediente Nº.....



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

**RESOLUCIÓN N°**

**QUE ESTABLECE SANCIONES PECUNIARIAS POR AUSENCIAS U OTRAS FALTAS SIN JUSTIFICACIÓN A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NACIONALES A LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CÁMARA BAJA**

.....  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer sanciones pecuniarias por ausencias injustificadas de los señores Diputados y Diputadas Nacionales, por las faltas registradas en las sesiones plenarias de esta Honorable Cámara, en la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón), que se aplicará, al legislador o parlamentaria toda vez que faltare a 3 sesiones consecutivas o alternadas.

Quando el Diputado o Diputada, se ausentare a 2 sesiones Plenarias consecutivas o alternadas le corresponderá un apercibimiento por escrito de conformidad al Art. 20 del Reglamento.

**Artículo 2°.-** Disponer una sanción monetaria al parlamentario o legisladora que llegue tarde a las sesiones de este Alto Cuerpo Legislativo sin justificación pertinente, en la suma de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil), la que se aplicará al que incurriera en esa infracción después de 3 sesiones consecutivas o alternadas.

**Artículo 3°.-** Fijar una sanción pecuniaria al Diputado o Diputada Nacional, que se retire antes de finalizar las sesiones de este Alto Cuerpo Legislativo, sin la debida autorización de la Presidencia, en la suma de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil), la que se aplicará luego de dos veces que incurra en dicha falta, a excepción de lo que prescribe el Artículo 21 del Reglamento.

**Artículo 4°.-** Ratificar lo que dispone el Artículo 24 del Reglamento, en el sentido de la publicación de los nombres de los asistentes y ausentes, por parte de la Presidencia expresando si la misma ha sido con permiso, con aviso o sin ellos, cuando por falta de quorum no pudiera realizarse una sesión de la Cámara.

Los Diputados que hayan concurrido a una sesión para un horario fijado, deberán ceñirse a una tolerancia de 30 minutos, las veces que no haya quorum.

**Artículo 5°.-** Establecer que el monto de los descuentos sea devuelto a Rentas Generales del Tesoro Nacional.

*Emilia Gamarras*  
H.C.D.  
ENTREGADO EL 11 AGO 2020

*[Signature]*  
Abog. Celeste Amalia Vda. de Boccia  
Diputada Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA: 12 MES: AGOSTO AÑO: 2020  
HORA: 8:30  
Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

Contiene 3 Pag  
Sin MM.

P/ Comisión de Peticiones  
14:40  
12/08/2020  
Abog R. Menéndez

Dirección de Información y Gestión Legislativa  
H.C.D.

Fecha: 12/08/2020  
Hora: 14:43  
Recibido por: Patricia Gómez  
OBS.: 3pg